



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1989

III Legislatura

Núm. 480

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

Sesión celebrada el miércoles, 31 de mayo de 1989

Orden del día:

- Propuestas de resolución sobre informe relativo a la aplicación de la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes a la Real Federación Española de Fútbol (número de expediente 251/000084).
 - Informe de la Ponencia y propuestas de resolución sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1984 (número de expediente 250/000005).
-

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

**PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE INFORME
RELATIVO A LA APLICACION DE LA SUBVENCION**

**CONCEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DE-
PORTES A LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE
FUTBOL**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

El orden del día llama en primer lugar a debate y votación de las propuestas de resolución sobre informe relativo a la aplicación de la subvención concedida a la Federación Española de Fútbol por el Consejo Superior de Deportes.

Hay una propuesta del Grupo Socialista que va a defender el señor Padrón, para lo que tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, la propuesta de resolución que presenta el Grupo Socialista está en función de las conclusiones que el informe del Tribunal presenta a esta Comisión, ya que en el número 2 de las mismas se dice: «No existe documentación que acredite específicamente el costo de los anclajes realizados en los campos de fútbol de los clubes "Atlético de Madrid", "Athletic Club de Bilbao", "Valencia C. F." y "Real Zaragoza C. F.", necesarios para la instalación de los vídeo-marcadores».

El punto 3 dice: «La imprecisión documental no permite afirmar que el objeto exclusivo y excluyente de la subvención fuera la financiación de las obras de anclaje».

Como en la documentación que obra en poder de los comisionados sobre esta fiscalización hay unas notas aportadas por la Federación Española de Fútbol, la propuesta que nosotros presentamos en esta sesión para su aprobación es que el Tribunal de Cuentas profundice en los aspectos de la fiscalización que se refieren a la subvención no justificada, sin cuestionar los acuerdos que en su día haya aprobado la Federación de Fútbol.

Nosotros tenemos un gran respeto por la Federación de Fútbol, sobre todo después de que se ha democratizado internamente y ha habido elecciones, y no queremos, por tanto, cuestionar la actuación que han tenido los responsables actuales de la Federación Española de Fútbol, ya que estos actos se remontan al año 1982 y la junta directiva de la actual Federación Española de Fútbol poco tiene que ver con los hechos a que se refiere la fiscalización que data del año 1982.

Por estas razones creemos que es justificable presentar esta propuesta que no cierra la fiscalización para que el Tribunal de Cuentas aporte una mayor documentación relativa a cómo se produjo la subvención sin que se haya justificado documentalmente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay alguna opinión al respecto sobre la propuesta del señor Padrón? (**Pausa.**)

Entiendo que SS. SS. están de acuerdo con la propuesta del señor Padrón.

La propuesta del señor Padrón en nombre del Grupo Socialista, como ustedes ven, si la leen, no pone término al procedimiento, sino que lo suspende hasta que por el Tribunal de Cuentas se envíe la documentación o información relativa a los términos en que el señor Padrón se ha expresado. Consecuentemente entiendo que si SS. SS. están de acuerdo podemos aprobarla por asentimiento; remitir al Tribunal de Cuentas el pertinente acuerdo y dejar la decisión definitiva para ulterior sesión.

¿Están de acuerdo? (**Asentimiento.**)

Visto el énfasis con el que se han pronunciado parece que es obvio.

Así se acuerda, por asentimiento, dando traslado al Tribunal de Cuentas la solicitud de información complementaria que dará lugar en su día a la inclusión en un nuevo orden del día de esta cuestión, con las propuestas de resolución que en ese momento SS. SS. estimen pertinentes, a cuyo efecto se abrirá nuevo plazo. La contestación del Tribunal les será remitida.

INFORME DE LA PONENCIA Y PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1984

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día que es: Informe de la Ponencia y propuestas de resolución sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1984. Supongo que en el conocimiento de todos ustedes está el informe elaborado por la Ponencia, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 19 de mayo, Serie E, número 186.

Supuesto lo anterior, procede, consecuentemente, entrar en el debate y votación y expresión de opiniones sobre las propuestas de resolución que han sido presentadas por los Grupos. A efectos de economizar, sería pertinente que expresaran ustedes su opinión sobre el informe que tenemos que elevar a dictamen de Comisión, de acuerdo con el procedimiento normal y sobre las propuestas de resolución, para todo ello remitirlo a los Plenos de ambas Cámaras.

Así pues, voy a dar turno de palabra, en primer lugar a los Grupos que han presentado propuestas de resolución, con el ruego de que expresen su opinión sobre el informe, defiendan sus propuestas de resolución y se manifiesten respecto de las que han presentado los demás Grupos. En segundo trámite daremos la palabra a los Grupos que no han presentado propuestas de resolución.

Las propuestas de resolución, si mis papeles están bien, corresponden a las presentadas por el Grupo de la Minoría Catalana, por el CDS, por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista.

Así pues, tiene la palabra Minoría Catalana. (**Pausa.**) No está y si les parece a ustedes, por deferencia al compañero que desarrolla tareas múltiples en esta Comisión, lo dejamos para el final.

Entonces el Grupo del CDS tiene la palabra a través del señor De Zárate para la tarea en cuestión.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente, y también por haber sido tan explícito en determinar el amplio campo de oportunidades que se nos brinda en esta Comisión, hasta el punto de comentar incluso las demás propuestas de resolución. Indudablemente eso me va a permitir mantener un orden diferente en función de lo que yo creo que es primordial resaltar respecto de la Cuenta General del Estado.

Empiezo con la propuesta de resolución séptima que dice: Se insta al Gobierno para que la Cuenta General del

Estado se rinda en los plazos reglamentarios exigidos regulados en la Ley General Presupuestaria.

Todos sabemos el conjunto de vicisitudes que ha experimentado en la historia reciente el viejo texto del año 1977 de la Ley General Presupuestaria, hasta el extremo de que muy recientemente, a finales del año 1988, se tuvo que hacer un texto refundido aprobado por decreto legislativo que, aprobado a finales de año, fue inmediatamente modificado por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Eso responde a un hecho políticamente claro, y es que el Gobierno, ante su incapacidad de rendir las cuentas en un plazo, como estamos viendo en tiempos recientes, de cinco años, introdujo una serie de modificaciones en la Ley de Presupuestos para que en cualquier caso, aun con una serie de anomalías e insuficiencias, pudieran presentarse al Tribunal de Cuentas. Por ello, yo creo que toda propuesta de resolución debe dejar bien claro que una de las claves que puedan poner en cuestión la eficacia del Tribunal de Cuentas y de esta propia Comisión es su poder político para imponer al Gobierno una cierta actividad o, en su caso, de no ser capaces o de ser prácticamente imposible que el Gobierno cumpla sus obligaciones sobre la rendición de la cuenta, que por lo menos quede patente y conste en acta a través de esta propuesta de resolución y en la documentación anexa a la aprobación de la Cuenta General la denuncia permanente de que año tras año el Gobierno incumple reiteradamente sus obligaciones en torno a rendir la Cuenta General del Estado. En segundo lugar, va también en la línea de lo que nosotros entendemos infracciones que se producen reiteradamente año tras año, que también ponen sin duda en evidencia la eficacia de estas resoluciones, porque la cuestión estriba en definitiva en saber qué grado de cumplimiento van a tener, porque tenemos ya demasiadas dudas, a la vista de los informes del propio Tribunal, de que estas resoluciones tengan una cierta capacidad vinculante para el Gobierno.

Es evidente —y así lo destacamos en nuestra propuesta de resolución novena— que se viene denunciando año tras año en los informes, en las memorias y en las declaraciones de la Cuenta General del Estado que continúan produciéndose en la Administración Pública, concretamente en los organismos autónomos, las prácticas denominadas como cajas B, definidas perfectamente para el lenguaje ya técnico de esta Cámara por el propio Tribunal de Cuentas como cajas en las que no existe ninguna contabilización ni ningún tipo de control, etcétera. Reiteradamente, año tras año, se vienen denunciando por el Tribunal estas prácticas que son claramente ilegales en la Administración y que responden, desde mi punto de vista, a una voluntad del Gobierno de no querer afrontar decididamente una reforma en torno a este tema.

De todos es conocido que el Grupo del CDS ha presentado reiteradamente a través de esta Comisión multitud de solicitudes al Tribunal dirigidas a que especifique cómo va este tema, qué tipo de actuaciones se están produciendo en torno a las cajas B, toda vez que fue el propio Ministro el que contestó a una pregunta de este Grupo en el sentido de que había un número de expedientes

de cajas B, y en el último pleno de la Comisión, a propuesta del Grupo Socialista, se planteó el tema, por virtud de una transacción que, lógicamente —algo es mejor que nada— nosotros apoyamos, y el Tribunal remitió un conjunto de actuaciones, pero sin ningún tipo de cuantificación, de tal forma que entiendo que ese documento remitido por el Presidente del Tribunal resulta claramente incompleto, no especifica aspectos importantes sobre lo que se pedía y debe ser por lo menos complementado o perfeccionado.

Se plantea nuevamente la divergencia entre el famoso criterio que pone de manifiesto los principios de devengo, en donde de una forma clarísima parece que hay una disparidad entre el Tribunal y la propia Intervención General del Estado. Yo no sé por qué medios la Intervención General del Estado debe tener algún tipo de presión en esta Comisión, en el sentido de que el otro día el portavoz del Grupo Socialista hablaba de que en Europa siguen otro criterio, etcétera, pero lo cierto es que el Tribunal de Cuentas viene denunciando reiteradamente que el principio a aplicar es el principio de devengo.

Hay otras irregularidades que se ponen de manifiesto, como es el principio de legalidad, que entendemos que adquiere mucha importancia, por ejemplo, en las modificaciones presupuestarias sobre los topes de porcentaje en que pueden hacerse estas modificaciones por el Gobierno, ya se trate de organismos autónomos o administrativos u organismos de carácter comercial o análogos.

Hay otra serie genérica de incumplimientos en los que no me voy a extender demasiado, porque ya figuran en el texto y serán comentados, sin duda, por los restantes Grupos. Pero quiero dejar constancia sobre la propuesta de resolución del Grupo de Minoría Catalana, que en su segundo apartado se dice que se solicita de la Intervención General la información sobre las medidas de control interno que han sido adoptadas para evitar la reiteración —cosa que también ha sido denunciada por nuestro Grupo— de las infracciones que año tras año se vienen produciendo. En relación con la propuesta del Grupo de Minoría Catalana me bastaría indicar la necesidad de sustituir la Intervención por el Ministro de Hacienda, toda vez que, como de todos es conocido, la Intervención General carece completamente de la autonomía e independencia que le permita desarrollar papel alguno ante esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuatrecasas, le hemos reservado en conserva su propuesta de resolución, pudiendo usted expresar su posición ante el informe, defender dicha propuesta y manifestarse sobre las de los demás.

Tiene S. S. la palabra, pero si lo desea se la puedo aplazar un poco más.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Muchas gracias, le ruego me excuse porque acaba de terminar la reunión de la Mesa...

El señor **PRESIDENTE**: Le he justificado antes, ya he dicho que está usted siempre muy ocupado.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, las propuestas de resolución que plantea mi Grupo en este trámite sobre la Cuenta General del Estado de 1984 se concretan en dos que han sido formuladas atendiendo la declaración definitiva del Tribunal de Cuentas en su análisis de las citadas cuentas del Estado del año 1984.

El Tribunal de Cuentas en su informe expresa su aceptación en el sentido de que las Cuentas del Estado de 1984 reflejan la realidad económico-financiera correspondiente a dicho ejercicio para el sector estatal, pero introduciendo las correspondientes salvedades, excepciones e infracciones a la normativa presupuestaria, que no desvirtúan, según el Tribunal, la opinión favorable que en conjunto le merecen.

Estas salvedades, excepciones e infracciones vienen detalladas en la declaración definitiva en relación con los créditos y sus modificaciones, en cuanto a los créditos ampliables, en cuanto a las transferencias de crédito, en cuanto a los créditos generados por ingresos en relación con el endeudamiento del Estado. En definitiva, señor Presidente, todas las observaciones que el Tribunal formula bajo estos diversos aspectos se concretan en una valoración que el propio Tribunal hace de las cuentas de resultados del ejercicio, es decir, la cuantificación atribuible a los resultados del ejercicio de 1984, que constituyen un resumen de todas las salvedades anteriormente expresadas y que se cuantifican dando, por tanto, un resultado distinto al que aparece en la propia cuenta.

Esta situación, en el fondo, es una reiteración, aunque en cuantías diversas, de las infracciones detectadas por el propio Tribunal en el informe, de por suyo ya muy completo, referido a la cuenta de 1983. Ante esta reiteración en cuanto a créditos no ampliables, que sí lo han sido; a ampliación de créditos después no utilizada; a atribución en capítulos no correspondientes a lo inicialmente presupuestado; a previsiones que tenían que haber estado contenidas dentro del ejercicio y que no lo han sido, —aquí juega quizá la disparidad de criterio entre el principio del devengo que sostiene el Tribunal y el principio de caja que parece ser que guía la actuación de la Intervención en cuanto a la confección de la Cuenta del Estado en este aspecto—, todo ello, señor Presidente, no nos permite mantenernos en la simple y reiterada aceptación de que han existido estas infracciones, y expresaremos nuestra opinión sobre ellas.

Lo que mi Grupo entiende que sería un elemento prioritario es, primero, tener una ampliación de información, de por qué se reiteran estas infracciones, cuáles son —si existen— los criterios que permitan elucidar por qué se han reproducido sin que haya habido una auténtica voluntad de incumplir lo que la legislación presupuestaria impone en este ámbito, y, evidentemente, el órgano adecuado para aclarar este aspecto es la Intervención General del Estado, que tiene asignada por la Ley General Presupuestaria esta función específica no solamente de intervención de todo acto, documento o expediente que se inicie, sino, inclusive, del control previo sobre lo que haya de actuarse en función de una legislación específica —

reitero—, la Ley General Presupuestaria. Por tanto, es el órgano que con mayor fundamento nos puede dar su opinión.

En nuestra primera propuesta de resolución, señor Presidente, lo que se pide, al hilo de lo que acabo de exponer, es que se requiera a la Intervención General del Estado para que formule las alegaciones que estime oportunas sobre el apartado 5.º del capítulo II de la declaración, la que se refiere a los resultados del ejercicio, y que en definitiva es el resumen de todas las salvedades e infracciones que antes el Tribunal ha expuesto. Cuando utilizamos, en esta primera propuesta de resolución, la palabra «alegaciones» estamos pidiéndole a la Intervención General del Estado precisamente la opinión fundada que nos puede dar, y desde este momento ya, señor Presidente, pido que la palabra «alegaciones» sea interpretada en este sentido, porque soy bien consciente de que no estamos en un trámite procesal por el cual pueda comparecer en esta Comisión la Intervención General para formular alegaciones. No se trata de esto. La declaración del Tribunal de Cuentas es definitiva y, por tanto, el trámite procedimental ya ha finalizado. Pero, al igual que se hizo para la cuenta de 1982, parece oportuno poder pedir a la Intervención General del Estado su opinión fundada sobre todas estas salvedades que, en definitiva, se resumen en la cuantificación que el Tribunal da a los resultados del ejercicio 1984.

La segunda propuesta de resolución, señor Presidente, viene motivada por el otro matiz que antes había expresado y que a mi Grupo le parece inclusive quizá de mayor importancia que lo que acabo de formular, porque será bueno conocer la opinión fundada de la Intervención sobre aquello que ha sucedido; pero, evidentemente, para que esto no se reitera año tras año, lo importante es saber cómo se ejerce por parte de la Intervención General del Estado el control interno. En cuanto al control previo, función que tiene claramente atribuida en la Ley General Presupuestaria, si no recuerdo mal en el artículo 68 (aunque en este momento no tengo delante el texto de la Ley para poderlo precisar), es una exigencia legal que le viene impuesta a la Intervención General del Estado por parte de la Ley General Presupuestaria. Por tanto, qué medidas va a adoptar la Intervención General del Estado para ejercer este control previo y para que las infracciones y excepciones que el Tribunal denuncia a la normativa presupuestaria para la cuenta de 1984 no vuelvan a repetirse en ejercicios posteriores. A nuestro juicio, el control previo es un elemento esencial, y conocer el criterio de la Intervención en este ámbito nos parece un elemento de juicio para nuestra Comisión absolutamente importante.

El señor **PRESIDENTE**: Para mantener su posición, por el Grupo Popular, el señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: En este trámite, parece adecuado comentar en bloque, quizá, todas las propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos, porque creo que, en conjunto, son perfectamente asumi-

bles por todos, salvo algunas puntualizaciones específicas que haremos más adelante.

Hay dos puntos en el informe del Tribunal sobre los que habría de pensar detenidamente o pensar muy despacio para tratar de llegar a la conclusión de si el trabajo que se realiza en esta Cámara y en el Senado es adecuado, o si realmente el trabajo que venimos haciendo, de la elaboración de un presupuesto, en enmendar ese presupuesto, de tratar de controlar durante un ejercicio y los ejercicios posteriores el desarrollo efectivo de lo que las Administraciones públicas han hecho con el dinero puesto a su disposición, ha cumplido los objetivos para los que se fijó el marco adecuado y se recaudaron los impuestos.

En parte de las propuestas de resolución hay que instar al Gobierno, de pedir al Gobierno una serie de actuaciones; pero creo que, quitándole cualquier carga partidista, habría que pensar si realmente no tendríamos que instar a la Administración, como concepto abstracto, puesto que el contenido del informe del Tribunal de cuentas, el contenido muy duro del informe del Fiscal del Tribunal de Cuentas no parece que nos permita afirmar que estamos ante una Administración moderna, una Administración eficaz, una Administración a la altura del siglo que se va ya consumiendo. Difícilmente entenderíamos que en cualquier gran o pequeña empresa su consejo de administración o sus administradores en estos seis primeros meses del ejercicio, cuando celebren su junta o asamblea general, presentarán cuentas de ejercicios muy anteriores, y realmente sería tremendamente escandaloso que el consejo de la administración de un gran banco, a la hora de su junta general de este primer semestre del año, presentara a los accionistas las cuentas de los años 1984, 1985, 1986 o 1987. Se diría por todos que esa administración no estaba funcionando para nada. Sin embargo, nosotros, cuando estamos hablando de dinero público, estamos tratando ahora cuentas del año 1984, y además cuentas imperfectas, puesto que un bloque importante de lo que representa el gasto público, cual es la Seguridad Social, ni siquiera ha presentado unos papeles que a juicio del Tribunal tuvieran la suficiente entidad o fiabilidad como para emitir algún tipo de informe.

En ese concepto de tratar de ver si no hemos cogido una Administración que opera con unos métodos excesivamente tradicionales y realmente muy antiguos, hemos dejado ese monstruo de Administración perviviendo sin entrar a fondo a plantearnos una reforma profunda de los modos y maneras de gastar el dinero público por las distintas Administraciones. En esa línea, podríamos incluir la primera de las propuestas de resolución de nuestro Grupo, cuando pedimos al Gobierno que por el Ministerio de Hacienda se diseñe y se ponga en marcha un sistema de control de ingresos y pagos que permita una auditoría continuada de cada ejercicio presupuestario.

El concepto de auditoría continuada no tiene nada que ver con un concepto de mera intervención del gasto, sino que creo es algo más profundo. Se trata de que durante todo el ejercicio determinados departamentos ministeriales o determinados departamentos dentro de cada Ministerio vayan enjuiciando cuál es la labor de recaudación y

de gasto que se está efectuando para, de esa forma, poder cerrar las cuentas adecuadamente controladas al final del ejercicio y que no se nos acumule una cantidad enorme de papeles al final del ejercicio que impiden, por diversidad de criterios de los distintos departamentos y de los distintos escalones dentro de cada departamento, cerrar adecuadamente esas cuentas y presentarlas en un tiempo oportuno.

Creo que si empezaran a meterse, dentro de lo que ya he llamado dos o tres veces monstruo de la Administración, conceptos que sí se están aplicando ya en la empresa privada y que permiten una agilidad de presentación de cuentas, que desde luego estamos muy lejos de tenerla en Administraciones públicas, empezaríamos a avanzar algo en la línea de una reforma auténtica de la Administración para hacerla moderna y eficaz.

Sobre el tema de cajas B, volvemos a insistir en nuestra propuesta de resolución en el número 2.º. Cuando hablamos de utilización del dinero, tenemos que decir que los modos y maneras en que lo utilizan las Administraciones públicas dejan mucho que desear, y se ponen de manifiesto excesivas irregularidades por parte del Tribunal de Cuentas. Y esto no es algo que venga de nuevas, cuando estamos hablando del ejercicio de 1984, sino que viene arrastrándose de ejercicios anteriores.

Otro de los temas que tratamos de poner de manifiesto en nuestras propuestas de resolución es el alto porcentaje de cambios que hay en el Presupuesto. Entendemos que un presupuesto no es algo estático y fijo y que determinadas partidas, a veces, no tienen crédito para realizar un determinado gasto, y otras veces sobran créditos para gastos distintos que no son necesarios en ese momento. Por tanto, es lógico que haya un sistema de transferencia de crédito, que haya abierto un sistema de créditos extraordinarios y que se permitan determinados cambios en un presupuesto para no hacerlo rígido, cosa que sería ineficaz. En cualquier caso, a lo que no puede llegarse es a situaciones como las que se contemplan en el informe del Tribunal, en que los cambios efectuados en el Presupuesto son de tal calibre y de tal profundidad que en nada se parece la rendición de cuentas que se hace al Presupuesto que inicialmente aprobaron estas Cámaras.

Otro de los temas que nos preocupa, y de ahí nuestra propuesta tercera, es la utilización anómola, a nuestro entender, que se hace de cuentas corrientes por distintos organismos públicos. Parece que tendría que irse a un sistema distinto, que la entrega de dinero por bloques a organismos autónomos no tiene ningún sentido, que se está dando dinero, que además es un dinero que no se tiene —es un dinero que se toma a crédito por el Gobierno—, se está dando dinero a organismos que tienen tesorería suficiente y que, por tanto, no tendrían que utilizarlo. De esta forma está claro que estamos entrando en algo irreal. Un organismo autónomo, que no deja de ser Administración, está colocando sus excesos de tesorería a través de entidades privadas, y el Ministerio de Hacienda que nutre a ese organismo autónomo está demandando del Tesoro, a través de una llamada directa al mismo o bien con emisión de deuda pública, pagando intereses, para poder

llevar dinero a ese organismo, que a su vez vuelve a colocar el dinero y obtiene unos rendimientos financieros. La verdad es que este es un planteamiento de reducción al absurdo. No tiene ningún sentido que se funcione así. Si todas las cuentas del sector público estuvieran centralizadas en el Banco de España, este tipo de situaciones probablemente no se darían, y la consecuencia sería un ahorro considerable de gastos financieros dentro del sector público.

Hay un punto que hemos resaltado que quizá sea anecdótico. Me refiero a la propuesta de resolución quinta. Con ello no queremos decir que toda la contratación laboral del sector público sea una contratación teñida de irregularidades. Pero es lo cierto que, hablando de relaciones laborales en el sector público, nos hemos encontrado en el informe del Tribunal con determinadas cosas que son excesivamente llamativas, más por los conceptos que por el número de situaciones que se plantean. No podemos entender cómo se derivan hacia ejercicios posteriores determinadas cotizaciones de la Seguridad Social a que está obligada la Administración Pública. Tampoco podemos entender que se hayan producido pagos por despidos improcedentes dentro de la Administración Pública. No parece que al hombre de la calle le cuadre ese concepto de que el Estado despida y que este despido sea improcedente (cuando hablo de Estado me refiero a todas las Administraciones públicas). No parece que este sea un concepto que pueda recibir con normalidad el hombre de la calle. De ahí la propuesta de resolución quinta, a pesar de que, vuelvo a reiterar, no estamos hablando, como es lógico de una situación masiva, pero sí de una situación que creemos importante.

En cuanto a las propuestas de los otros grupos creo que son perfectamente asumibles en su totalidad, salvo la 12 del Grupo Parlamentario Socialista, porque entendemos que es muy suave; suave en el sentido de que estamos hablando de gastos de la Seguridad Social a partir del año 1980, y estamos ya en 1989. En este tema creo que la propuesta que debía adoptar esta Comisión en relación a las cuentas de la Seguridad Social tenía que ser una propuesta más enérgica en el sentido de fijar un plazo concreto y de establecer unas responsabilidades muy serias si no se cumpliera la rendición de cuenta de la Seguridad Social en ese plazo concreto. Desde ese punto de vista recogeríamos la propuesta número 12 si tuviera, al menos, una adición en el sentido de fijar un plazo concreto para que esto se produzca. Con un sistema de Seguridad Social que, por lo que se ve en el informe del Tribunal de Cuentas, da la impresión de que es un sistema en bancarota, parece que nadie quiere aclarar totalmente esta situación para que se siga manteniendo una especie de carcasa que va malviviendo, pero continuando, y nadie quiere entrar a fondo a depurar las cuentas de la Seguridad Social. Y cuando estamos hablando de cuentas a partir del año 1980, no estamos exigiendo una responsabilidad a un determinado Gobierno, respaldado por un determinado partido, sino que estamos exigiendo responsabilidad también a una Administración que se ha mantenido tal cual, sin una reforma profunda, y que conlleva una carga yo creo que

para cualquier Ministro que se hiciera cargo de la Seguridad Social; probablemente le entrarían tentaciones de volar el sistema y crear otro nuevo. Quizá a eso haya que llegar si continuamos en una situación en que nueve años después todavía no tenemos cuentas claras de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere a FORPPA y al SENPA, —propuesta número 10 del Grupo Socialista—, nuestro Grupo utilizó mucho tiempo estudiando este tema, a raíz del informe del Tribunal de Cuentas, porque es inaudito que dos organismos que dependen del mismo Ministerio y cuyas actividades, además, están íntimamente relacionadas, ya que uno actúa en función del otro, tengan criterios de contabilidad diferentes y estos produzcan diferencias de decenas de miles de millones al final del ejercicio. Esto es algo que hay que resolver. Y como en este caso concreto hay una autoridad común que puede dar la orden para que se aplique un criterio contable idéntico en ambos organismos, vemos muy adecuada esta propuesta número 10.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón en nombre del Grupo Socialista.

El señor **PADRON DELGADO**: Entiendo que ya han defendido todos los grupos su propuesta de resolución, incluido el Grupo del CDS.

El señor **PRESIDENTE**: Oportunidad tuvo. La opinión subyacente que se deriva de sus palabras es otra cosa.

El señor **PADRON DELGADO**: Quiero hacer, en primer lugar, una referencia al informe de la Ponencia sobre el que manifestábamos que estábamos de acuerdo con la declaración definitiva que hace referencia a que las cuentas representan razonablemente la actividad económica financiera llevada a cabo en el ejercicio, y en cuanto es exigible la situación patrimonial de ella derivada, proponemos la aprobación de la Cuenta tanto del Estado como de los organismos autónomos, haciendo la excepción de las resoluciones que dicte el Tribunal de Cuentas en relación con los reparos no solventados por los organismos autónomos Junta del Puerto de Gijón y Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por tanto, pedimos la aprobación de las Cuentas Generales del Estado y de los Organismos Autónomos.

Con respecto a la Cuenta de la Seguridad Social, decimos en el Informe que quedan pendientes hasta tanto la Comisión presente el informe definitivo sobre las conciliaciones y depuraciones que están pendientes desde el año 1980.

Con respecto a los temas planteados por otros grupos, creo que se han hecho referencia en algunas resoluciones a cuestiones que no tienen que ver con la Memoria o Informe presentado por el Tribunal de Cuentas. En primer lugar, sobre el tema de los retrasos, quiero manifestarles a los grupos que la Cuenta de 1985 está ya dictaminada —no sé si, incluso, ya ha sido aprobada por el Tribunal de Cuentas—; que están trabajando ya en la Cuenta de

1986, y que por tanto, es deseo de nuestro Grupo parlamentario, aprobada la ley de funcionamiento, que las Cuentas sean examinadas por esta Comisión dentro del segundo año, pues, como todo el mundo sabe, las cuentas se rinden seis meses después de finalizado el ejercicio, y el Tribunal de Cuentas tiene un plazo de seis meses para el estudio y presentación del informe. Por tanto, en esa preocupación estamos todos, y yo espero que a lo largo del próximo período de sesiones estemos también ya tramitando hasta las Cuentas del año 1987 y que acabemos con este retraso.

Luego se ha hecho referencia en otra de las propuestas de resolución, tanto por el Grupo parlamentario Popular como por el Grupo del CDS, al tema de las cajas B. La verdad es que yo, tanto en el informe anual como en la declaración definitiva, no he visto ninguna referencia del Tribunal de Cuentas a este tema.

En su momento (y ya se lo manifesté al señor De Zárate en una Comisión anterior) hubo un informe parcial sobre esta cuestión y que se refería a ejercicios de los años 1981 a 1983, y se adoptaron las propuestas de resolución consiguientes dirigidas a que la Dirección General del Tesoro cortara estas prácticas que venían de atrás y que constituían incumplimientos de normas de la Ley General Presupuestaria y de la Ley de Presupuestos. Por tanto, yo creo que no procede y en este sentido no vamos a aprobar propuestas de resolución porque ya se aprobaron en su momento.

Con respecto a las propuestas de resolución presentadas por otros grupos, me manifesté en primer lugar con relación a la preocupación que expresa Minoría Catalana, que sostiene que esta Comisión debería tener conocimiento de las alegaciones de quien rinde la Cuenta, esto es, de la Intervención General de la Administración del Estado, ya que en la declaración definitiva por parte del Tribunal de Cuentas se habla de infracciones, salvedades, incumplimientos, etcétera. Con algunos podríamos estar de acuerdo, pero nosotros que hemos tenido por otras vías explicaciones sobre estas salvedades o, a juicio del Tribunal, infracciones, consideramos que en muchos casos son criterios contables que el Tribunal estima que son los que deben usarse, pero que no están amparados por ninguna norma legal, y, por tanto ha sido el sistema tradicional, como es el principio de devengo que establece el Tribunal o el principio de caja que establece la Intervención General. Siguiendo este criterio, por ejemplo, para los ingresos, si se aplicara el criterio de devengo, habría que ver cómo se haría la rendición de las Cuentas, porque las normas para los ingresos y la liquidación del Impuesto sobre la Renta se efectúa en el año siguiente al ejercicio correspondiente. Por estas razones consideramos que es un criterio más, con todos los respetos, pero la norma tradicional que aplican en los presupuestos de otros países —y ya puse el ejemplo de los propios Estados Unidos de América— es el criterio de caja y no el de devengo.

Lo que propone Minoría Catalana es que por parte de esta Comisión se tenga conocimiento de las alegaciones o justificaciones que la Intervención General manifestaría. Si bien para otros informes que presenta el Tribunal de

Cuentas, de acuerdo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de funcionamiento del Tribunal, que dice: El informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas deberá contener cuantas alegaciones y justificaciones hayan sido aducidas por la persona o entidad fiscalizada, en este caso del dictamen de las Cuentas del Estado no obra en poder de la Comisión porque no fueron requeridas en su momento por el Tribunal de Cuentas las alegaciones, que hubieran, por lo menos, solventando alguna de las dudas y alguna de las críticas que los parlamentarios hacemos o hacen con respecto a estas salvedades o infracciones, alguna de las cuales, por ejemplo, yo considero que no son tales. A título de ejemplo para los grupos parlamentarios que han efectuado estas críticas y que podré ampliar cuando se celebre el debate en el Pleno, con respecto a la deuda del INI que dice que no figura en la cuenta de la deuda, entendemos nosotros que es por la sencilla razón de que esta deuda fue asumida por el Estado en la Ley de Presupuestos para 1985; por tanto no correspondía que figurase en la cuenta de 1984. Con respecto a que tampoco figura en la cuenta de la deuda una parte de la contraída en el año 1984 y que se refiere —y viene en la página 33 del dictamen— a emisiones de bonos del Estado y de obligaciones, que fueron hechas en los últimos días y a mediados del mes de diciembre de 1984, efectivamente esto es así porque éstas fueron las fechas de emisiones pero no fueron las fechas de contrataciones; se contrataron y se liquidaron en el primer trimestre del año 1989. Y así podría seguir poniendo ejemplos de aspectos que el Tribunal señala como salvedades, infracciones, etcétera, y que no son sino interpretaciones muy ajustadas de lo que debe ser una estricta rendición contable, pero que en la práctica es imposible. Por eso el Gobierno socialista ha formulado algunas modificaciones de la Ley General Presupuestaria y en la propia Ley de Presupuestos se han ido modificando algunas normas que la anterior Ley General Presupuestaria establecía como muy estrictas a la hora de rendir las cuentas.

De todas maneras, para conocimiento de Minoría Catalana, nosotros querríamos presentar una propuesta transaccional para que en sucesivos ejercicios podamos trabajar y hacer las valoraciones teniendo en cuenta estas alegaciones que pudiera hacer la Intervención General del Estado, y dado que ya para este ejercicio del año 1984 es imposible su consideración a efectos formales, tanto en el propio informe de Ponencia como en las propuestas de resolución. Dicha propuesta transaccional, que viene a recoger la preocupación de Minoría Catalana y que tras su lectura pasará a la Mesa, sería en sustitución de las dos propuestas de resolución de Minoría Catalana. Diría así, y sería una última propuesta: Se insta al Tribunal de Cuentas para que en los próximos informes y dictámenes sobre las Cuentas Generales del Estado sea requerida la Intervención General del Estado para que formule las alegaciones oportunas sobre las salvedades, excepciones o infracciones que a juicio del Tribunal de Cuentas puedan existir, y, asimismo, para que la Intervención General del Estado presente una información correspondiente a las medidas sobre control interno en cumplimiento de la nor-

mativa presupuestaria financiera y las modificaciones habidas durante el ejercicio.

Si la Minoría Catalana acepta esta propuesta, creo que solventaríamos para futuros ejercicios esta preocupación que ellos sienten y que les ha movido a presentar esta propuesta de resolución.

Paso a responder a algunas de las críticas que se han presentado por otros grupos. Le manifiesto al Grupo Popular que yo no he visto —como le he dicho antes— nada en el informe que hable de cajas B; por tanto, rechazo esa propuesta de resolución...

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que se refiere usted al Grupo del CDS, no al Popular.

El señor **PADRON DELGADO**: Y al Grupo Popular que lo manifiesta también en la resolución 2. La misma consideración vale para el grupo del CDS.

Con respecto a la propuesta número cinco del Grupo Popular que pide que se exija responsabilidades por despidos improcedentes —se refiere a los pagos habidos y que figuran en la memoria con respecto a incrementos de gastos de personal por pagos de despidos improcedentes—, cuando la Administración despide a una persona, actúa en base a informes jurídicos. Si luego los tribunales estiman la demanda del trabajador, no entiendo cómo se van a pedir responsabilidades y quién las determinaría o qué persona sería la responsable. Por una parte, se está pidiendo un saneamiento del funcionario y un mejor funcionamiento, y entonces esta resolución nos parece totalmente improcedente.

Por otro lado, habla de utilización masiva por parte de organismos y dependencias públicas de cuentas corrientes en entidades privadas. Yo no lo veo en la memoria; si me dice la página podría quizá darle la explicación, pero el informe-memoria anual no se refiere para nada a esto, sino a fiscalizaciones anteriores que ya en su momento fueron dictaminadas por esta Comisión.

La primera propuesta de resolución del Grupo Popular es similar a la número 7 nuestra y se refiere a la necesidad del ajuste, en los casos de créditos extraordinarios, al artículo 64.2. La segunda es parecida a la número 10 nuestra. La tercera es la primera del Grupo Socialista, y se refiere a la necesidad del desarrollo reglamentario del artículo 71.

La propuesta número 4 se refiere al principio de devengo, que ya hemos señalado que no aceptamos. La número 5 se refiere a que la cuenta general refleje el endeudamiento público exterior y las no obligaciones. En las rendiciones de cuentas que ha efectuado siempre la Administración, cualquiera que fuera el Gobierno, no figuraba la liquidación de la deuda exterior porque no estaba materializada en títulos. Para conocimiento del Grupo Popular, diré que esto se subsanó a partir del ejercicio de 1986, por normas internas de la Intervención General del Estado.

La propuesta número 8 del CDS es similar a la 8 nuestra. La 9 se refiere a las cajas B. La número 10 es la 12 nuestra, y sólo vamos a aceptar la propuesta número 11 de este Grupo, en la que se insta al Gobierno a que ace-

lere los trámites administrativos que permitan conocer el seguimiento presupuestario de los programas derivados del sistema de presupuestar por objetivos. Pedimos su votación separada para apoyarla. Esto por lo que se refiere a las propuestas presentadas por el Grupo Popular y el CDS.

Las propuestas que presenta nuestro propio Grupo se refieren a alguno de estos comentarios que figuran en el dictamen que consideramos adecuado. Instamos al Gobierno al desarrollo reglamentario y a la exigencia de su cumplimiento por parte de las administraciones públicas; por ejemplo, la letra a) del número 2 del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria, para que la calificación de ingresos provenientes de prestación de servicios no sea considerada como aportaciones de terceros, y que la concesión del crédito por parte de algunos Ministerios u organismos autónomos sea autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, y no como ahora sucede que se aprueba por el órgano de la Administración correspondiente.

Asimismo, instamos a la Administración para que, en relación con los compromisos de gastos para ejercicios futuros, se ajuste a la norma dictada por la propia Intervención del Estado el 30 de abril de 1985, donde se establece que ha de remitirse una información relativa a la necesidad de estos compromisos de gastos.

En la propuesta número 4 hacemos referencia a una limitación en la utilización de las rúbricas deudores y acreedores extrapresupuestarios para aquellos conceptos que no puedan ser incluídos en las liquidaciones del presupuesto. En la número 5 instamos a proseguir actuaciones de derechos a cobrar y obligaciones a pagar, que el informe del Tribunal de Cuentas dice que han mejorado notablemente. Yo no sé si ustedes conocen los informes del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 1980 y 1981, donde en algunas de estas rúbricas existían partidas contables con más de 15 y 20 años. Se ha ido produciendo una actualización de esos saldos que estaban totalmente prescritos y la exigencia de los derechos a cobrar con los deudores que figuraban en esas rúbricas.

Instamos también al estricto cumplimiento (ya lo hemos hecho en ejercicios anteriores) de cancelar los préstamos que el Gobierno tiene con el Federal Financing Bank con cargo a la Sección 14, Ministerio de Defensa.

No quiero cansar a SS. SS. con el resto de las propuestas de resolución, pero debo manifestar que recogemos también la necesidad de una mejor coordinación contable. Pedimos al Gobierno que los grupos empresariales, al igual que lo hace el INI (que viene recogido muy favorablemente en la memoria del Tribunal de Cuentas), elaboren estados contables consolidados, de acuerdo con las directrices de la Comunidad Económica Europea. Y, por último, pedimos que la Comisión creada por la Secretaría General de la Seguridad Social, en diciembre de 1984, ultime y rinda los trabajos de depuración y conciliación de las cuentas de la Seguridad Social de los años 1980 y siguientes.

Quiero manifestar al señor Jordano que no ha sido muy fácil. Están a punto de ultimarse estos trabajos, pero ten-

ga en cuenta que ha habido que conciliar saldos y cuentas que provienen del año 1979, porque cuando se dictó el Decreto por el cual el antiguo INP se transformó en Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social e IN-SERSO, no se dictaron los decretos de desarrollo para establecer el personal o el régimen contable. Esto originó un verdadero caos contable a la hora de rendir cuentas, tanto es así que como la cuenta del año 1979 se rindió y se presentó en un período de tiempo en el Tribunal de Cuentas, ya democrático, éste apenas pudo sino recoger los datos que se habían rendido por el anterior equipo, esta Comisión no presentó salvedades a la hora de presentar esa cuenta, pero esta falta de conciliaciones, de depuraciones, proviene del año 1979. Por tanto, ha habido que hacer un esfuerzo titánico a la hora de justificar y de aportar esta voluminosa documentación para ir conciliándola toda esta situación. Fue el Grupo Socialista, a raíz de la presentación de la cuenta del año 1982 y sucesivos, quien dictaminó el que no se aprobasen esas cuentas. Lo que aquí pedimos es más que suficiente. Ya se está presentado la documentación para que el Tribunal de Cuentas trabaje y presente, en cuanto estudie esa compleja y larga documentación, el informe para la aprobación de esas cuentas.

Señor Presidente, señorías, en próximas fechas estaremos en mejores condiciones de hacer un análisis más ajustado. Efectivamente, como he dicho antes, la cuenta de los años 1985 y 1986 está rendida y el Tribunal de Cuentas está trabajando sobre ello. Con las normas que a lo largo de estos últimos años se han ido dictando para mejorar la rendición de la cuenta y para dar cobertura legal a aquellas modificaciones presupuestarias que ahora son consideradas como infracciones, quizá podamos en el próximo período de sesiones, estar muy cerca de la fecha de los ejercicios que examinamos.

Por estas razones, señorías, pedimos el voto favorable para la propuesta de resolución que presenta el Grupo Socialista, para la enmienda transaccional cuya aceptación solicitamos de Minoría Catalana, y para la propuesta número 11 del Grupo de CDS. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, quiero intervenir porque ha habido algunas observaciones directas e incluso algunas preguntas solicitando aclaraciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, ¿nos puede hacer llegar el papel en el que figura la enmienda transaccional que ofrece al Grupo de Minoría Catalana? **(Asentimiento.)** Se la hago llegar, señor Cuatrecasas tras su lectura para ver si es admisible o no a trámite. Tiene la palabra, señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Precisamen-

te había pedido la palabra para hacer referencia a lo expuesto por el señor Padrón y al ofrecimiento de esta enmienda transaccional a nuestras dos propuestas de resolución.

Respecto a la justificación que da el señor Padrón sobre su propuesta transaccional, querría precisar que la petición de información que se solicita en nuestra primera propuesta de resolución a la Intervención General del Estado, no es para que nos manifieste si lo que dice el Tribunal de Cuentas está ajustado a derecho o no, o si lo que ha hecho la propia Intervención es plenamente correcto. Plantear el debate en esta Comisión entre, por una parte, lo que dice el Tribunal y, por otra, lo que dice la Intervención General del Estado, es absolutamente improcedente.

El Tribunal de Cuentas es el máximo órgano jurisdiccional y, por tanto, la declaración definitiva que hace es eso: definitiva. La valoración objetiva de si ha habido una excepción a la normativa presupuestario-financiera es la que hace el Tribunal de Cuentas, no hay otra.

En cambio sí puede ser útil, incluso para tener nosotros la orientación de cómo actuar de cara al futuro, conocer aquella apreciación siempre subjetiva que la Intervención General del Estado hará de una determinada infracción denunciada por el Tribunal de Cuentas. Esta interpretación subjetiva nos permite valorar la dimensión de la infracción en sí. Nos parece que también es un elemento importante. Puede haber motivaciones subjetivas perfectamente respetables que hayan propiciado una determinada interpretación y conducido a una infracción, que la distinga de forma singular de otra actuación que podría ser mucho más grave en función del descargo que se nos dé. La información que mi Grupo pide va simplemente en este sentido.

Lamentándolo mucho, no podemos aceptar la primera parte de su enmienda transaccional, señor Padrón. Mantenemos íntegramente la primera propuesta de resolución con la petición al señor Presidente, para solventar aquella mala interpretación que podría existir sobre la palabra «alegaciones», de que dicha palabra sea sustituida por: la opinión fundada, a su juicio, que estime oportuna... Con esta modificación terminológica, mantendríamos la propuesta de resolución tal como está.

La enmienda transaccional del señor Padrón tenía dos partes que incluso gramaticalmente son bastante diferenciadas. Si la segunda parte pudiese desglosarse, quizá podría ser aceptada por parte de mi Grupo. Me gustaría que se procediese a la lectura de esta segunda parte.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted que se la lea? **(Asentimiento.)** Se la leo toda y usted entiende qué es primera parte y qué es segunda. Dice así: Se insta al Tribunal de cuentas para que, en próximos informes y dictámenes sobre las Cuentas Generales del Estado, sea requerida la Intervención General del Estado para que formule las alegaciones oportunas sobre las salvedades, excepciones o infracciones que a juicio del Tribunal de cuentas puedan existir; así mismo, para que la Intervención General del Estado presente una información correspondien-

te a las medidas sobre control interno, en cumplimiento de la normativa presupuestaria financiera y las modificaciones habidas durante el ejercicio.

Entiendo que la segunda parte de la que usted habla se refiere a lo que comienza con: *asimismo...* Solicita S. S. respecto de este párrafo que se someta a votación separada. (**Asentimiento.**)

Como es una enmienda transaccional lógicamente el señor Padrón, ya que usted se ha pronunciado en torno a la primera parte en términos negativos, nos expresará si mantiene o no la transacción en sus términos totales o parciales.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Ciertamente, señor Presidente. Además habría quizá de precisar un poco porque no acabo de entender bien qué quiere decir la coletilla: *ejercicio final*.

El señor **PRESIDENTE**: La palabra «final» no figura.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: No. La palabra que al final dice: *ejercicio*.

El señor **PRESIDENTE**: No es lo mismo el ejercicio final que al final del texto la palabra «ejercicio».

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Usted siempre tiene razón, señor Presidente, en cuestiones gramaticales.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien. Tiene la palabra el señor de Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Resultaba necesario que interviniera toda vez que el portavoz del Grupo Socialista, señor Padrón, inquiriere en qué lugar de la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado se habla expresamente de las cajas B). No tiene nada más que ver el apartado 2 del Informe donde habla de la cuenta de los organismos autónomos administrativos, en la página 76, apartado 2.2.1.3 que dice: *Tesorería. Los fondos líquidos según cuentas, cajas y bancos de los organismos autónomos de carácter administrativo, como se observan en el Anexo 15.1, ascienden a 117.728 millones de pesetas. Luego, añade: Sobre este saldo se mantiene la salvedad planteada en ejercicios anteriores —de ahí a que yo me refiriera a que eran unas prácticas que se venían repitiendo con frecuencia en todos los informes— dado que en las fiscalizaciones «in situ» (con mayor precisión, el tribunal se refiere a expedientes concretos donde ha verificado de modo material estas fiscalizaciones referidas a 1984) sigue observándose la existencia de operaciones y saldos de Tesorería no reflejados en cuenta.*

Señor Padrón, comprendo que no le guste a usted, a su Grupo o al Gobierno el que se pueda pensar que existen en una Administración Pública que pretende ser moderna cajas B), pero esas son, según ha definido técnicamente el propio Tribunal, cajas B).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: La precisión va en la misma línea que lo ha hecho el portavoz del CDS. Sin referirse a las cajas B), se habla de ellas en la página 76. Pero mencionándolas expresamente en la página 105, el informe del Ministerio Fiscal dice: *Reiteradamente se ha tratado el problema de las contabilidades extrapresupuestarias de las cajas B), y seguiremos insistiendo mientras existan porque si bien esta práctica no significa por sí misma responsabilidad contable, la falta de control que propicia este sistema hace posible la existencia de irregularidades imposibles de comprobar. Es decir, que no sólo se refiere a las cajas B) en conceptos técnicos, sino también expresando el concepto vulgar en esta página 105.*

En cuanto a la Seguridad Social, el señor Padrón me da la razón. Yo no digo el hecho de que la Seguridad Social no haya podido presentar sus cuentas en el año 1989 sea imputable al Gobierno Socialista. Nos estamos refiriendo al año 1980. Nos dice S. S. que arranca del año 1979. Con más razón, el Grupo Socialista debía adoptar una propuesta de resolución más enérgica que la sola recomendación de que se acaben los trabajos que se están efectuando.

Volvemos a una situación repetida en esta Cámara: parece que el Grupo Socialista tiene una información especial sobre lo que se está haciendo o no en relación con las cuentas de la Seguridad Social. También a nosotros nos gustaría disponer de esa información.

Quiero hacer una última precisión en cuanto al concepto de utilización masiva de cuentas en organismos privados que expresamos en nuestras propuestas. Evidentemente, ésa es una realidad contrastable. Como el señor Padrón nos dice que no lo ve por ningún lado, le informo que pediremos al Ministerio de Economía y Hacienda que nos dé información por escrito de todas y cada una de las cuentas que los organismos públicos tienen abiertas en entidades privadas para, de esa forma, poder, por escrito, contestarle que nuestra propuesta estaba fundada en una realidad que se puede palpar en cualquier organismo público.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Lamento que no se acepte la enmienda transaccional. Nuestro Grupo para futuros ejercicios —puesto que la Ley nos ampara en este sentido— requerirá, para conocimiento de la Comisión y antes de que se reúna la Ponencia que ha de informar la Cuenta del Estado, las alegaciones y justificaciones a la Intervención General del Estado por la vía reglamentaria correspondiente puesto que entendemos que alguno de los puntos que el Tribunal de Cuentas señala como infracciones o incumplimientos de normas —es cierto que la declaración definitiva no puede moverla nadie— son criterios que el Tribunal aplica y que no tienen ningún fundamento jurídico que los respalde. He expuesto algunos

ejemplos, pero puedo añadir otros para que lo entiendan. Por ejemplo están las desgravaciones fiscales a las exportaciones, donde se sigue un criterio permanente en las rendiciones de la cuenta porque es imposible contabilizar los pagos producidos en las diferentes delegaciones de Hacienda, sobre todo en el último mes del ejercicio a que corresponden. En cuanto al Grupo de Minoría Catalana, no aceptamos su enmienda ya que lo que nosotros proponíamos no era provocar una confrontación entre el Tribunal de Cuentas y la Intervención, sino que los miembros de la Comisión, a la hora de hacer la valoración política que siempre se debe hacer, pudieran considerar estas justificaciones de quien rinde la cuenta, que es la Intervención General del Estado.

Es un hecho evidente, señoras y señores comisionados, que en el ejercicio presupuestario con varios billones (a lo que asciende la Cuenta del Estado y sus organismos autónomos) difícilmente habrá modificaciones presupuestarias o ingresos que el Tribunal de Cuentas considere que deberían haber figurado en el Presupuesto. Por tanto, a la hora de hacer las valoraciones puedan existir diferentes criterios de interpretación en el sentido de si están ajustados o no a las normas presupuestarias.

Con respecto a las cajas B, el hecho de que existan saldos en bancos no quiere decir que se estén dando casos en los que el Tribunal de Cuentas dio su fiscalización parcial, puesto que es materialmente imposible que todos los organismos autónomos de la Administración del Estado a la hora de funcionar tengan las cuentas en el Banco de España. Existe una norma mediante la cual la Dirección General del Tesoro puede autorizar la apertura de cuentas en otras entidades que no sean el Banco de España. Estamos en esa vía, de tal forma que aquellas cuentas que no tenían la autorización correspondiente la solicitaran, tal como nosotros propugnamos en la propuesta de resolución.

Las propuestas que nosotros presentamos están ajustadas a aquellos aspectos en los que consideramos que el Tribunal de Cuentas ha actuado correctamente o se refieren a algunos aspectos que conviene corregir. Otras, son meras valoraciones políticas en las que el Grupo Socialista no entra ni considera oportuno que figuren. En cualquier caso, cada grupo hace la valoración pertinente, nosotros hacemos la nuestra y cada uno votará de acuerdo con el criterio que manifieste después de la lectura e información que hemos tenido mediante la documentación que se nos ha remitido.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cuatrecasas quería intervenir para expresar su posición sobre la segunda parte de la enmienda transaccional.

Tiene S. S. la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, simplemente quiero preguntar al representante del Grupo Socialista, cuando se refería a la enmienda transaccional planteada por su Grupo a nuestras dos propuestas de resolución, si al decir que lamentaba que nosotros no la hubiésemos aceptado considera la enmienda como

un solo bloque indivisible o estaría dispuesto a aceptar lo que nosotros le proponíamos: Mantener la segunda parte que se refiere a la Intervención General del Estado para que manifieste a esta Comisión las medidas de control interno y previo que ha adoptado para el cumplimiento de la normativa presupuestaria y las modificaciones habidas durante el ejercicio. Si lo mantiene esta parte separadamente, nosotros estaríamos en condiciones de aceptarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Normalmente, el Tribunal de Cuentas establece las excepciones o infracciones en el dictamen sobre la Cuenta del Estado, pero si no se le requiere para que el Tribunal de Cuentas acompañe —si no en el dictamen, sí en la memoria— las alegaciones que pudiera realizar la Intervención General del Estado para nuestro conocimiento, no creemos necesario añadir el segundo apartado. Es un todo completo en donde, junto a esas salvedades que expresa el Tribunal, la Intervención acompañaría un informe en el que da cuenta del cumplimiento de la normativa presupuestaria —allí donde lo hubiere— respecto a las modificaciones habidas en el ejercicio. Estas modificaciones en muchos casos son las que el Tribunal de Cuentas considera salvedades o infracciones. Por lo tanto, no aceptamos la votación separada de esa parte de la enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que ocurre, señorías, es que la propuesta de enmienda transaccional que nos formula, con voluntad de concordia, el señor Padrón, coincide, básicamente, con el contenido del artículo 44 de la Ley de funcionamiento, con lo cual, en alguna medida, se trataría de recordar al Tribunal una forma de actuar que, en relación con la Intervención en este caso, es de aplicación, puesto que dicho artículo relativo a la terminación de los procedimientos de fiscalización está comprendido en un título y es predicable respecto de todo el título que está incluido en otro capítulo —el relativo a la Cuenta General del Estado— el tema de las alegaciones antes señalados.

Como el tema ha quedado resuelto, porque S. S. propone el troceo y el señor Padrón no está a favor del mismo, el asunto queda resuelto retirando el señor Padrón la enmienda transaccional.

Vamos a proceder a las votaciones pertinentes.

Como yo tengo mala memoria, solicito la colaboración de SS. SS. por si me equivoco. Entiendo que el señor Padrón ha pedido la votación separada de la propuesta número 11, del CDS.

¿Alguno de los portavoces que han presentado propuestas de resolución solicita votación separada respecto de la propuesta del PSOE o de alguna otra? (El señor De Zárate y Peraza de Ayala pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor

Presidente, nosotros pedimos votación separada de los puntos 5, 6 y 7, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Separados de los demás pero juntos entre sí.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: A efectos de la ordenación de las propuestas de resolución, pediría que la propuesta número 11, en el caso de aprobarse, figurase a continuación del punto número 4 (sería un nuevo punto número 4), para que tuviera un cierto orden cronológico respecto de la declaración definitiva y de la propia Memoria.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y el cuatro pasaría a ser cinco? (**Asentimiento.**) Así se hará para que todo tenga lógica.

Votamos las propuestas de resolución de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. (**El señor Cuatrecasas i Membrado pide la palabra.**) Sí, señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, ¿podría cuantificarse el voto?

El señor **PRESIDENTE**: Evidentemente; está usted en su derecho.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Repitamos, si no les importa, la votación que, por razones de comodidad, he formulado en términos de mayoría y minoría.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la propuesta que ha formulado el Portavoz del Grupo de la Minoría Catalana. Le ruego disculpas al señor Cuatrecasas por la economía procesal de la que había hecho uso en mi primera intervención.

Vamos a votar ahora las propuestas del Grupo del CDS, exceptuada la undécima, que será objeto de ulterior votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Propuestas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

¿El señor De Zárata había pedido votación separada de las propuestas 5, 6 y 7? (**Asentimiento.**)

Votamos las propuestas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar las propuestas 5, 6 y 7, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Propuesta undécima, del Grupo del CDS, que, de ser aprobada, figuraría como número 4 del dictamen de la Comisión —en este punto de propuestas de resolución—, corriéndose su numeración a partir de la número 4, del PSOE, una unidad hacia adelante.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Asimismo tenemos pendiente de votar el informe de la Ponencia, para elevarlo, caso de ser aprobado, a la categoría jurídica de dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe de la Ponencia.

Tengo la impresión de que hemos acabado. (**Pausa.**) Siendo cierta la impresión, finaliza la sesión.

Eran las doce y diez minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961